



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.**

Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Divorcio Contencioso

Demandante: María Engracia Tovar y Dumar Heli Balanta Mezú

Rad. 196983184001-2021-000500--00

Surtida la audiencia inicial, se procederá como lo ordena el art. 373 del C.G.P., decretando las pruebas pedidas oportunamente para que se practiquen en audiencia.

En mérito de lo anterior, se **RESUELVE**.

PRIMERO. DECRETAR como pruebas las siguientes:

A.- **DOCUMENTALES**. Tener como pruebas los documentos allegados con la demanda.

B. **TESTIMONIALES**. Tomar el día de la audiencia las declaraciones de los señores, los cuales pueden comparecer a la sala de audiencia del despacho o conectarse al link que la secretaria les remita:

1.- GUILLERMO ANDRES TOVAR TORRES

2.- MARIA ESPERANZA COLLAZOS

3. BEATRIZ ARIAS CARDONA.

SEGUNDO. PROGRAMAR el día 24 de febrero de 2.022, a partir de las nueve y treinta de la mañana (9 .30), para llevar a cabo la audiencia del art. 373 del CGP.

TERCERO. NOTIFICAR por estado electrónico este auto y notificar a las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



NORA LILIANA OROZCO QUINTANA

ESTADO	
JUEZ DE FAMILIA	
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA	
NOTIFICACION POR ESTADO No.	012
HOY	09 FEB. 2022
SECRETARIO(A)	MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
FIRMA:	ABOGADO